

ES POSIBLE QUE TENGA DERECHO A UN PAGO EN EFECTIVO DE UN CONVENIO EN UNA DEMANDA COLECTIVA SI SE LE HUBIESE EXIGIDO PROPORCIONAR SU HUELLA DIGITAL U OTRA INFORMACIÓN BIOMÉTRICA CON FINES DE REGISTRO DE HORAS A FLEX-N-GATE LLC, FLEX-N-GATE PLASTICS, LLC O FLEX-N-GATE CHICAGO, LLC EN CUALQUIER MOMENTO ENTRE EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

Este documento es una notificación autorizada por el tribunal sobre una propuesta de convenio de demanda colectiva. Esto no es un ofrecimiento de servicios de un abogado ni tampoco es una notificación de demanda en su contra.

¿De qué se trata esta notificación?

Se ha llegado a una propuesta de convenio en una demanda colectiva contra Flex-N-Gate LLC, Flex-N-Gate Plastics, LLC y Flex-N-Gate Chicago LLC (los “Demandados”) relacionada con dispositivos de registro de horas utilizados por los Demandados entre el 7 de noviembre de 2014 y el 19 de diciembre de 2022, que exigían a los empleados proporcionar información biométrica (p. ej., huellas digitales) con fines de registro de horas, lo que se alega infringía la Ley de Privacidad de la Información Biométrica (Biometric Information Privacy Act, “BIPA”) de Illinois. El caso se denomina *Seyon R. Haywood & Robert Stewart v. Flex-N-Gate LLC, et al.*, 2019-CH-12933, en curso ante el Tribunal de circuito del condado de Cook, Illinois, Departamento del Condado, División Chancery. El convenio propuesto no constituye una admisión de culpa de los Demandados y estos niegan haber infringido la BIPA u otras leyes. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón. En su lugar, para ahorrar tiempo, gastos y la distracción del litigio, las partes han convenido llegar a un convenio sobre la demanda. Un tribunal de Chicago, Illinois, ha dado su aprobación preliminar al convenio.

¿Soy miembro del Grupo de demandantes?

Es miembro del Grupo de demandantes si, en cualquier momento desde el 7 de noviembre de 2014 hasta el 19 de diciembre de 2022, inclusive, hubiese proporcionado escaneos de sus manos, dedos o cualquier cosa que pudiera considerarse como un identificador o información biométricos en virtud de la Ley de Privacidad de Información Biométrica, Legislación Recopilada de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS) 740, sección 14/1 *et seq.* a los Demandados mientras era residente de Illinois.

¿Qué puedo obtener de la propuesta de Acuerdo de conciliación?

Los Demandados han acordado crear un fondo de USD 3,606,000.00 del cual se realizarán todos los pagos contemplados por el Acuerdo de conciliación, incluido: (a) Compensación incentiva a los demandantes Seyon R. Haywood y Robert Stewart, por un monto de USD 5,000 a cada uno; (b) honorarios razonables de abogado al Abogado del grupo de demandantes, por un monto no superior al 33 % del Fondo de conciliación más el reembolso de gastos razonables; (c) gastos incurridos por o en nombre del Administrador del convenio en la administración del convenio y (d) partes prorrateadas del resto del Fondo de conciliación pagaderas a cada Miembro del grupo de demandantes, que se distribuirán mediante cheques en tres pagos aproximadamente iguales en el año 2023, 2024 y 2025. Cualquier cheque de conciliación que no se cobrase durante más de 120 días desde de la fecha de emisión será nulo y el 50 % de dichos fondos se distribuirán a destinatarios *cy pres* con una división igualitaria en que la mitad irá a Prairie State Legal Services y la otra mitad al Chicago Development Fund. El 50 % restante de los cheques no cobrados se devolverá a los Demandados. Tras la aprobación definitiva de la conciliación, el Administrador de la conciliación emitirá un cheque a cada Miembro del grupo de demandantes que no se excluyese. Se cree que cada Miembro del grupo de demandantes recibirá aproximadamente USD 600 del Fondo de conciliación, pero el monto exacto todavía no se conoce y podría ser superior o inferior. El derecho de los Miembros del grupo de demandantes de recibir un pago por cheque se extinguirá al no cobrar un cheque de la conciliación de forma oportuna. Hay más información disponible sobre el convenio en la dirección siguiente: www.fishlawfirm.com/flexsettlement.

¿Quién representa al Grupo de demandantes?

El Tribunal ha aprobado al siguiente abogado para representar al Grupo de demandantes, a quien se denomina “Abogado del grupo de demandantes”, Fish Potter Bolaños, P.C., 200 E. 5th Ave Ste. 115, Naperville, IL 60563, www.fishlawfirm.com. Los servicios de este abogado no se le cobrarán. Si, en cambio, deseara ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su propia cuenta.

¿Qué opciones tiene?

1. No hacer nada: se le enviará un cheque por correo si el Tribunal otorgase la aprobación definitiva a la conciliación.
2. Excluirse: si no deseara quedar legalmente vinculado por el Acuerdo de conciliación, debe excluirse de este, a más tardar, el **17 de febrero de 2023**. Para hacerlo, debe enviar por correo su solicitud escrita de excluirse al Administrador de la conciliación, Analytics, a Haywood v Flex-N-Gate Plastics LLC, PO Box 2002, Chanhassen MN 55317-2002. Su solicitud escrita de exclusión debe indicar el nombre del caso y el número del caso, *Haywood v. Flex-N-Gate Plastics LLC. et al*, 2019-CH-12933 (Cook County), así como su nombre completo y dirección actual, una declaración de que desea que se lo excluya del convenio y su firma personal. Si se excluyese, no recibirá dinero en virtud de este convenio, pero conservará sus derechos legales con respecto a cualquier reclamo que pudiese tener contra los Demandados.
3. Objetar la Conciliación: puede objetar el convenio hasta el **17 de febrero de 2023** si no se hubiese excluido del acuerdo. Si deseara objetar el convenio, debe presentar una objeción ante el secretario del Tribunal del condado de Cook y enviar por correo y correo electrónico una copia de la declaración escrita al Abogado de los demandantes y al Abogado de los demandados a las direcciones siguientes hasta el **17 de febrero de 2023**.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Class Counsel David Fish Fish Potter Bolaños, P.C. Fifth Avenue Station 200 E. 5th Avenue, Suite 115 Naperville, IL 60563 admin@fishlawfirm.com | Defendants' Counsel J. David Duffy Thompson Coburn LLP 55 East Monroe Street, 37th Floor Chicago, IL 60603 dduffy@thompsoncoburn.com |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

La objeción escrita debe incluir el nombre y el número del caso, su nombre completo y dirección actual, los fundamentos específicos de la objeción, toda la información que desea que el Tribunal considere, el nombre e información de contacto de su abogado, si tuviese uno, y una declaración que indica si planea comparecer en la audiencia de Aprobación definitiva. Cualquier objeción que no tuviese un matasellos con fecha del **17 de febrero de 2023** o anterior y se enviase por correo al secretario del Tribunal con copias al Abogado de los demandantes y al Abogado de los demandados estará fuera de fecha y no se considerará.

Cómo actualizo mi información de contacto?

Debe notificar al Administrador del convenio sobre cualquier cambio en su dirección postal para que su compensación del convenio se enviase a la dirección correcta. Para actualizar su dirección, comuníquese con Analytics, el Administrador del convenio, a la dirección que se indica a continuación.

¿Cuándo es la Audiencia de aprobación definitiva?

El Tribunal celebrará una audiencia para este caso el **8 de mayo de 2023 a las 9:15 a. m.**, en la sala 2508 del Tribunal de circuito del condado de Cook, 50 W. Washington, Chicago, Illinois 60602 y a través de un enlace de Zoom disponible en <https://www.cookcountycourt.org/Judges-Pages/Gamrath-Celia-G>. Puede comparecer en la audiencia, pero no tiene la obligación de hacerlo.

Si tiene alguna pregunta o desea obtener más información, comuníquese con el Administrador del convenio o los Abogados de los demandantes, cuyos datos de contacto son los siguientes:

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Settlement Administrator Haywood v Flex-N-Gate Plastics LLC c/o Analytics Consulting LLC P.O. Box 2002 Chanhassen, MN 55317-2002 (800) 300-8489 Flexsettlement@noticeadministrator.com | Class Counsel David Fish Fish Potter Bolaños, P.C. Fifth Avenue Station 200 E. 5th Avenue, Suite 115 Naperville, IL 60563 (312) 861-1800 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|